



Consorcio Hospitalario
Provincial de Castellón

RCON039.2605

Nº de Registro:	490
Fecha:	26.05.11

RESOLUCION:

Resultando que mediante Resolución nº 42 de fecha 24 de enero de 2011, se aprobó el expediente de contratación, por procedimiento abierto y mediante tramitación ordinaria, del arrendamiento con opción de compra de una de una plataforma software y un proyecto asociado de diseño, análisis, desarrollo, integración, implantación, seguimiento y mantenimiento de una solución informática que dote de historia clínica electrónica móvil al Sistema de Información del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, durante el periodo de 36 mensualidades, autorizando el gasto, con cargo al ejercicio 2011 y siguientes, por importe de 443.348,06 € más 79.802,65 € en concepto de IVA.

Resultando que la licitación se hizo pública en el DOUE de fecha 26 de enero de 2011, BOE de fecha 12 de febrero de 2011, BOP nº 21 de fecha 17 de febrero de 2011 y en el Perfil contratista.

Resultando que, finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 17 de marzo de 2011, se han presentado 5 licitadores:

- eLABORO, Ingeniería de Software, S.A.
- DS GROUP, S.p.A.
- ANDAGO INGENIERÍA, S.L.
- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS P.SALUD Y BIENESTAR, S.A.
- UTE: ABADA SERVICIOS DESARROLLO, S.A.
ARIADNA Servicios Informáticos, S.L.

Considerando que se han cumplido los principios de publicidad y concurrencia que se requieren en la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto el informe técnico emitido al efecto por el Jefe de Sistemas de Información y el Director Económico, que obra en el expediente, por el que en base a los criterios de selección de contratista que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares, se ha valorado la única oferta válida presentada de la siguiente forma:

“Presentado el informe técnico de valoración de ofertas firmado por D. Miguel Llorens Izquierdo, Director Económico del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, y D. Mateo Asensi Arnau, Jefe de Sistemas de Información del mismo centro, en el que se aceptaba como única oferta válida la presentada por la empresa DS Group, S.p.A., y siendo ratificado el mismo por la mesa de contratación constituida al efecto, se procede a valorar para esta oferta la propuesta económica correspondiente al sobre “C” para la contratación del arrendamiento con opción de compra de una plataforma software y un proyecto asociado de diseño, análisis, desarrollo, integración,



Consorcio Hospitalario
Provincial de Castellón

implantación, seguimiento y mantenimiento de una solución informática que dote de historia clínica electrónica móvil al sistema de información del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón.

La aceptación de la oferta de la empresa **DS Group, S.p.A.** consta en el informe técnico en los siguientes términos:

“Cumple completamente las condiciones exigidas en el pliego de condiciones técnicas. Todas sus referencias son de clientes extranjeros y ello podría, tal vez, recomendar ciertas reservas, pero una vez contrastada la experiencia de su proyecto más emblemático con D. Giovanni Delgrossi, Director de Sistemas de Información del Hospital de Desio y Vimercate en Milán (Italia), y con el delegado comercial de la empresa en España, D. Giorgio Barboni, no hay duda de que su propuesta supone una apuesta segura. No puedo calificar sino de impresionante el grado de implantación de historia clínica electrónica móvil en el cliente de referencia: absolutamente en producción, un proyecto exitoso desde todos los puntos de vista, funcionando sin problemas tanto en modo On-Line como Off-Line y con todos los aspectos de la historia clínica integrados en movilidad, incluida la radiología. Por ello, y dado que, además, su experiencia en otros proyectos de movilidad informática es notable, **será tenida en cuenta** en el apartado de valoración de ofertas.”

Las otras cuatro ofertas presentadas no cumplen con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones técnicas que rigen la presente contratación, por ello no fueron tenidas

en cuenta en el apartado de valoración de ofertas y, evidentemente, tampoco son consideradas las ofertas económicas asociadas a las mismas. Los detalles al respecto figuran en el, citado anteriormente, informe técnico.

Las empresas cuyas ofertas no han sido aceptadas son:

- **eLABORO, S.L.**

No cumple las condiciones exigidas en el pliego de condiciones técnicas en lo referente a que “será imprescindible que cuente con clientes para los que haya implantado soluciones similares a la demandada de historia clínica electrónica móvil y que se encuentren, ya, en fase de producción” [capítulo II: Condiciones técnicas, “La empresa”, apartado “A”].

- **UTE Ariadna / Abada Servicios**
[Ariadna Servicios, S.L.]
[Abada Servicios Desarrollo, S.A.]

No cumple las condiciones exigidas en el pliego de condiciones técnicas en lo referente a que “será imprescindible que cuente con clientes para los que haya implantado soluciones similares a la demandada de historia clínica electrónica móvil y que se encuentren, ya, en fase de producción” [capítulo II: Condiciones técnicas, “La empresa”, apartado “A”].



- **Ándago Ingeniería, S.L.**

No cumple las condiciones exigidas en el pliego de condiciones técnicas en lo referente a que “será imprescindible que cuente con clientes para los que haya implantado soluciones similares a la demandada de historia clínica electrónica móvil y que se encuentren, ya, en fase de producción” [capítulo II: Condiciones técnicas, “La empresa”, apartado “A”].

- **TSB Soluciones Tecnologías para la Salud y el Bienestar, S.A.**

No cumple las condiciones exigidas en el pliego de condiciones técnicas porque si bien en lo referente a la disposición de clientes para los que haya implantado soluciones similares a la demandada de historia clínica electrónica móvil y que se encuentren, ya, en fase de producción [capítulo II: Condiciones técnicas, “La empresa”, apartado “A”] podría considerarse en condiciones de cumplir parcialmente, la solución propuesta no cumple con determinadas exigencias del pliego de condiciones técnicas [capítulo II: Condiciones técnicas, “El proyecto”, apartados “H” (deberá garantizar completamente el trabajo en movilidad on-line/off-line y “J” (debe contar con un “constructor de interfaces” con lógica asociada que permita multiplicar las funcionalidades que se planteen en esta primera fase sin necesidad de recurrir ineludiblemente al código fuente)].

CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE:

Los criterios de adjudicación cuantificables automáticamente establecidos para el presente concurso son:

- Precio, hasta 55 puntos, con un máximo del 10 % de baja sobre el precio máximo de licitación [El presupuesto máximo de licitación para el periodo plurianual de 3 años, se fija en 443.348,06 €, más 79.802,65 €, en concepto de IVA, tal y como se indica en el pliego de prescripciones técnicas].

Empresas	Base de la propuesta	IVA de la propuesta 20%	Baja máxima	Baja propuesta	<i>Puntos</i>
DS Group, S.p.A.	399.013,25 €	79.802,65 €	10%	10%	55

CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE:

Una vez valoradas las ofertas y tenidos en cuenta los criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente establecidos para el presente concurso, el resultado fue el siguiente:

Empresas	Experiencia	Memoria	Seguridad	<i>Total</i>
DS Group, S.p.A.	20	18	4	42



VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Los que suscriben, una vez aplicados todos los criterios de valoración estipulados para el presente concurso y obtenida a siguiente puntuación final:

Empresas	Criterios no cuantificables automáticamente	Criterios cuantificables automáticamente	<i>Puntos totales</i>
DS Group, S.p.A.	42	55	97

Los firmantes, en consideración a todo lo anterior, conformes al espíritu del proyecto, ajustándonos a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que rigen el presente concurso para la contratación del arrendamiento referenciado en cabecera y velando por los intereses del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, contratante del mismo, proponemos la siguiente adjudicación como la más ventajosa para los intereses de la parte contratante:

Contratación del arrendamiento con opción de compra de una plataforma software y un proyecto asociado de diseño, análisis, desarrollo, integración, implantación, seguimiento y mantenimiento de una solución informática que dote de historia clínica electrónica móvil al sistema de información del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, a la empresa DS Group, S.p.A. por la cantidad de 399.013,25 € (trescientos noventa y nueve mil trece euros con veinticinco céntimos) más 79.802,65 € (setenta y nueve mil ochocientos dos euros con sesenta y cinco céntimos) en concepto de IVA 20%, durante un periodo plurianual de 36 mensualidades.”

Resultando que el adjudicatario ha acreditado la constitución de la garantía definitiva y ha aportado la documentación requerida.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y en uso de las facultades establecidas en el Acuerdo de Delegación de atribuciones y funciones, adoptado en Consejo de Gobierno de fecha 17 de mayo de 2004, vengo en disponer:

1º.- No admitir la licitación de las siguientes empresas por los motivos expuestos anteriormente, quedando en el expediente sin abrir el sobre de la oferta económica:

- eLABORO, S.L.
- UTE Ariadna / Abada Servicios
[Ariadna Servicios, S.L.]
[Abada Servicios Desarrollo, S.A.]
- Ándago Ingeniería, S.L.
- TSB Soluciones Tecnologías para la Salud y el Bienestar, S.A.

1º.- Declarar válida la licitación y adjudicar a **DS Group, S.p.A**, con Sede Legal en Milán, Inscrita en Corso Vene CF y PI nº 10386150154, R.E.A. Milán nº 1370569, el arrendamiento con opción de compra de una plataforma software y un proyecto asociado de diseño, análisis, desarrollo, integración, implantación, seguimiento y mantenimiento de una solución informática que dote de historia clínica electrónica



Consorcio Hospitalario
Provincial de Castellón

móvil al sistema de información del Consorcio Hospitalario Provincial de Castellón, por importe de 399.013,25 € (trescientos noventa y nueve mil trece euros con veinticinco céntimos) más 79.802,65 € (setenta y nueve mil ochocientos dos euros con sesenta y cinco céntimos) en concepto de 20% de IVA, durante un periodo plurianual de 3 años, según su oferta de fecha 9 de marzo de 2011, y con sujeción al Pliego de Condiciones que rige para su contratación, desglosados en:

- Arrendamiento equipo 5.161,70 €/mes más 1.032,34 €/mes de IVA..
- Canon mantenimiento 2.588,65 €/mes más 517,73 €/mes de IVA.

2º.- Publicar la presente resolución en la página web del Consorcio Hospitalario Provincial (perfil del contratante) y notificar a los licitadores, debiendo seguirse los trámites previstos en los arts 137, 138 y 140 de la LCSP.

3º.- La disposición del oportuno gasto a favor del adjudicatario por el importe total de 162.797,26 €, con cargo a la partida 312-20600 del vigente Presupuesto, nº de operación de A 201100000699.

4º.- Supeditar la ejecución del contrato en los años siguientes a la existencia de crédito adecuado y suficiente que autoricen los respectivos presupuestos.

Lo manda y firma el Sr. Director Gerente y el Sr. Director Económico del Consorcio Hospitalario Provincial, en Castellón de la Plana a fecha ut supra.

DIRECTOR GERENTE,

DIRECTOR ECONÓMICO,

Nicolás Martínez Tornero

Miguel Llorens Izquierdo